



Libertad y Orden

**Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio**  
República de Colombia

## RESOLUCIÓN NÚMERO

# 0053

03 NOV. 2011

"Por la cual se efectúa una delegación para suscribir actos administrativos"

### LA MINISTRA DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en especial las conferidas en los artículos 209 y 211 de la Constitución Política, los artículos 9 y 10 de la Ley 489 de 1998, el Decreto 4260 de 2007, modificado el Decreto 3671 de 2009 y la Resolución 204 de febrero 9 de 2011 y,

### CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política preceptúa, que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que el artículo 211 de la Constitución Política señala que la ley fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar sus funciones en sus subalternos o en otras autoridades administrativas.

Que el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, estatuye que las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia y en la ley, podrán mediante acto de delegación transferir el ejercicio de sus funciones en los empleos públicos de los niveles directivo y asesor, con el propósito de desarrollar los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política.

Que mediante el Decreto 4260 de 2007, se estableció que los Macroproyectos de Interés Social Nacional son el conjunto de decisiones administrativas y actuaciones urbanísticas adoptadas por el Gobierno Nacional, en los que se vinculan instrumentos de planeación, financiación y gestión del suelo para ejecutar una operación de gran escala que contribuya al desarrollo territorial de determinados municipios, distritos, áreas metropolitanas o regiones del País.

Que el Decreto en cita señaló como etapas de los Macroproyectos las siguientes: 1). Identificación y determinación; 2). Formulación; 3). Adopción; y, 4). Ejecución.

Que el Decreto 4260 de 2007, modificado por el Decreto 3671 de 2009, implica que el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial expida diferentes actos administrativos, correspondientes a las distintas etapas de los Macroproyectos de Interés Social Nacional, así como sus modificaciones.

Que de conformidad con los artículos 11 y 39 del Decreto 3571 de 2011, "Por el cual se establecen los objetivos, estructura y funciones del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y se integra el

"Por la cual se efectúa una delegación para suscribir actos administrativos"

Sector Administrativo de Vivienda, Ciudad y Territorio", señala que todas las referencias que hagan las disposiciones legales vigentes al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, que tengan relación con los Viceministerios de Vivienda y Desarrollo Territorial y de Agua y Saneamiento Básico, deben entenderse referidas al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

**RESUELVE:**

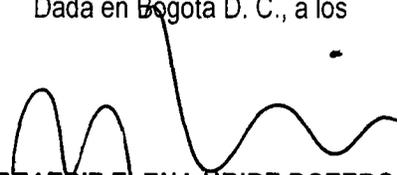
**ARTÍCULO PRIMERO:** Delegar en el Viceministro de Vivienda, Código 0020, de la planta del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, la suscripción de los actos administrativos que se celebren en desarrollo de todas las etapas de los Macroproyectos de Interés Social Nacional y sus modificaciones.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D. C., a los

03 NOV. 2011

  
**BEATRIZ ELENA URIBE BOTERO**

MINISTRA DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO